



de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas

CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO-N. 3956 CHILLAN VIEJO, 15 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio Nº 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; Artículo 10 Nº 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".-

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores: Sociedad de Radiología Chillán Ltda; Albarracín y González Médicos Asociados Ltda. y Laboratorio Diagomet S.A.

La Orden de Pedido Nº 680 de la Dirección de

Desarrollo Comunitario.

Informe de Trato Directo firmado por la Directora de Dideco, en la cual indica adquirir la ayuda social al Proveedor Albarracín y González Médicos Asociados Ltda., en consideración a que es la oferta más económica, según lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley Nº 19.886 t Art. 10 Nº 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la contratación del Servicio de toma de radiografía para entregar ayuda social, a la Empresa **Albarracín y González Médicos Asociados Ltda.**, Rut Nº 87.540.200-5.-

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$30.000.**-impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

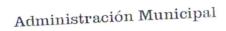
ANOTESE COMUNIQUE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/QES/PMV/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.





INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	Ecotomografía cervical para paciente Sr. Bastian Mella Echeverría, Rut Nº 23.874.925-5.
ID LICITACION FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	 Trato Directo Considerando la necesidad urgente de entregar ayuda social a la usuaria Señora Barbara Cheverría Arroyo, Rut Nº 17.988.826-2 quien solicita mediante la Asistencia Social ayuda para toma de Ecotomografía Cervical para su Hijo Bastian Mella Echeverría, según Orden de Pedido Nº 680 de la Asistencia Social, DIDECO, cuyo monto no asciende a las 10 U.T.M.
PROVEEDOR	 ALBARRASIN Y GONZALEZ MEDICOS ASOCIADOS LIMITADA, Rut Nº 87.540.200-5 Trato directo para otorgar ayuda social en la realización de toma de Ecotomografía cervical, a solicitud de la Directora de Dideco, Sra. Alejandra Martínez Jeldres. Ley 19.886, Art. 8 Letra G "Cuando por la naturaleza de la
MARCO LEGAL	Ley 19.886, Art. 8 Letra G Cuando por la manda negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa". Decreto 250, Art. 10, Nº 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la negociación que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

AMJUSC Distribución: UCM

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES DIRECTORA DE DIDECO